

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 7 de Diciembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3571

El anciano de sesenta años de edad, Pedro Figueras León, de estado casado, estatura regular, ojos azules, barba y pelo blanco y nariz regular, desapareció de su domicilio el 29 del mes anterior, sin que se tenga noticia de su paradero.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del citado anciano, y caso de ser habido, darán cuenta á este Gobierno para que pueda ser notificado á la familia.

Córdoba 5 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Circular núm. 3572

Encargo á los señores Alcaldes, guardia civil y vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate del ganado que á continuación se expresa, que desapareció de los puntos que también se indican, y caso de ser habido, lo pondrán á disposición de los Juzgados respectivos con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 5 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Señas que se citan

De don Antonio Cobas Parias, vecino de Peñafiel (Sevilla).—Diez y seis cerdos negros, con hierro en la espalda y jamón formando una herradura y en las orejas una rajada y en la otra hoja de higuera, todos con un año de edad.

De don Francisco Ortiz Jiménez, vecino de Luque.—Una cochina jara, ra-

bona; dos bermejas; otra negra con las manos blancas; otra bermeja con lunares negros; otra blanca; otra cana; un macho blanco, y otros dos mas pequeños, bermejos.

Circular número 3573

El señor Gobernador civil de Pontevedra interesa de este Gobierno se reproduzca la circular siguiente:

"Habiendo acudido á este Gobierno, por conducto de la Alcaldía de su pueblo María Francisca Soto Pateiro, vecina de la parroquia de Santiago de Borben, término municipal del mismo nombre, de esta provincia, en súplica de que se inquiriera noticia de su marido José Benito Martínez Cabanelas, labrador, mayor de cincuenta años de edad, cuyo actual paradero desconoce desde el año de 1878 en que se ausentó para las provincias de Extremadura ó Andalucía, con objeto de ganarse la vida, y sin que desde entonces hubiera tenido más noticia suya que una sola carta que le ha escrito en el mes de Octubre de aquel año, fechada en Badajoz.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la guardia civil y demás agentes de policía dependientes de mi autoridad, averigüen si en sus localidades ó demarcaciones respectivas, se encuentra residiendo el expresado José Benito Martínez Cabanelas, y caso de inquirir noticia de su paradero, se participe á la Alcaldía de Pazos de Borben, á los fines que puedan importar á la interesada recurrente."

Lo que he tenido á bien disponer se inserte en este periódico oficial, encargando á todas las autoridades dependientes de este Gobierno, averigüen el paradero actual del citado individuo, y conseguido que sea, me darán cuenta inmediatamente.

Córdoba 5 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza la cátedra de Agricultura, Zootecnia, Derecho Veterinario y Policía Sanitaria, dotada con 3.000 pesetas, que según el artículo 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre

de 1893 corresponda al concurso, se anuncia al público fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Noviembre de 1895.—El Director general, R. Conde.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas, de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Cálculo diferencial é integral, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 1.º del Real decreto de 22 de Julio de 1891, correspondiendo al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio

elevarán sus solicitudes á esta Dirección general, por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Noviembre de 1895.—El Director general, R. Conde.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3575

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: que por el Procurador de este Colegio don Francisco Rivera y Cruz, en nombre de don Pedro Pablos y Saenz, de esta vecindad, se ha presentado escrito acompañado de los correspondientes documentos, solicitando se declaren herederos abintestato de don Vicente Pablos y Tórtola, natural y vecino que fué de esta ciudad, fallecido en ella el día nueve de Septiembre último, á sus seis años carnales y parientes mas próximos don José y doña Paula Castiella y Pablos y á don Manuel, don Rafael, doña Paula y don Pedro Pablos Saenz.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo nueveientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho para ser herederos de dicho finado, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

NUMERO 3565

RELACION demostrativa de los compradores y redimentos de fincas de bienes nacionales que no han utilizado el plazo extraordinario que les concedió el artículo 7.º de la ley de 16 de Abril del año actual.

Libro	Fólio	Número del Inventario	SU PROCEDENCIA	Clase de la finca	NOMBRE DEL DEUDOR	CLASE Y DENOMINACIÓN DE LA FINCA	Término donde radica la finca	Importe de la adjudicación ó redención	Plazos en descubierto	Importe Ptas. Cts.
8	306	600	Clero	Rústica	D. Antonio Moreno Villalba	Pedazo de tierra de 10 celemines en el pago de Villatoro	Cañete	1151	18	57 55
"	307	603	"	"	El mismo	Idem de 6 en idem	Idem	702	18	35 10
5	234	990	"	"	D. Antonio Valle y Valle	Suerte de 2 fanegas y 6 celemines sita en Ahorcaperos	Lucena	2375	16 al 20	593 75
9	110	1121	"	"	Marcos Jurado	Idem de tierra de 1 fanega, 4 celemines y 3 cuartillos en Cerro S. Cristóbal	Idem	1020	4 al 10	714
12	108	621	El Estado	Urbana	José Quintana	Casa que forma parte de la conocida por tercia en la Plaza de Loreto	Espiel	908	2 al 10	217 20
"	119	62	"	"	El mismo	Idem	Idem	1612	2 al 10	1450 80
6	18	2044	"	"	D. Manuel Torres	Pedazo de tierra situada en Azores	Priego	1625	6 al 20	1218 75
39	100	4741	Clero	"	Bonifacio Cantero	Idem al sitio Solana del Tiradero en la Dehesa de la Concordia	7 Villas Pedroches	8390	2 al 6	4195 30
3	384	1123	Propios	"	Antonio Fustigueras	Haza de idem en el Calvario	Lucena	500	17 al 20	100
"	385	1119	"	"	El mismo	Idem en la Cañada de San Cristóbal	Idem	2500	11 al 20	1250
8	57	2064	"	"	D. Pablo Ballesteros	Suerte de idem al partido del Arroyo	Cabra	1350	90	62 50
41	49	9612	Propios	"	Bartolomé Cañero	Idem nombrada Toril de Cabeza de Pedro	Almodóvar	1601	2	320 20
39	104	4462	"	"	Francisco Zafra Aguilera	Pedazo de idem al partido de Zagrilla	Priego	3100	6	310
41	52	969	"	"	Rafael González	Suerte de idem nombrada Aguas frías 2.ª	Almodóvar	6000	2	1200
39	2	438	Clero	"	Antonio Albalil Garrido	Idem al sitio Donadio	Luque	502	5 y 6	100 40
5	208	591	"	"	Cristóbal Muñoz	Olivar al sitio de Don Romero	Cañete	597	60	173 28
7	104	1014	"	"	Manuel Valle	Suerte de tierra en el egido de Sar. Roque	Lucena	1600	15 al 20	480
"	105	2062	"	"	Ramón Gómez	Idem de olivar al pago de las Pillas	Rambla	2605	17 al 20	521
4	70	517	El Estado	"	Fernando Cabrera	Suerte de tierra de 8 celemines al sitio Torremolinos	Lucena	1061	7 al 18	636 60
36	4	4602	Propios	"	Francisco Tallón Luna	Pedazo de idem nombrado Tajo de la Mosama	Luque	1108	2 al 10	997 20
5	95	1075	Clero	"	Francisco de Paula Aranda	Haza de idem en la villa Blanca	Lucena	955	19 y 20	95 50
8	345	296	"	"	José Romasanta	Una casa número 13 en la calle de San Julian (Campo de la Verdad)	Córdoba	1310	12 al 19	524
4	170	559	Beneficencia	"	Antonio Carrasco Luque	Idem en la calle Mayor número 13	Cabra	2673	3 al 10	2138 40
37	55	9170	Censos Clero	"	Antonio Gómez Cano	Censo de 141'68 pesetas de capital sobre casa número 29, calle de S. Eloy	Córdoba	570	8 al 10	171 24
"	56	9148	"	"	El mismo	Idem de 300 sobre haza nombrada de Enmedio	Idem	1500	8 al 10	450
"	57	9159	"	"	El mismo	Idem de 2604'50 sobre casa número 7 calle del Silencio	Idem	1302	50 10	130 22
"	58	9158	"	"	El mismo	Idem de 1017'78 sobre cortijo nombrado de la Reina	Idem	423	90 10	42 39
"	60	9146	"	"	El mismo	Idem de 11000 sobre idem llamado Andrés Pérez alto y bajo	Idem	5500	9 y 10	1100
"	61	9167	"	"	El mismo	Idem de 775 sobre casa números 1 y 2 de la calle Barberos	Idem	387	50 10	38 75
"	62	9160	"	"	El mismo	Idem de 1375 sobre cortijo de la Dehesilla	Idem	687	50 10	68 75
"	63	9166	"	"	El mismo	Idem de 625 sobre casa número 3, calle de los Cidros	Idem	312	8 al 10	93 60
"	64	9149	"	"	El mismo	Idem de 6000 sobre el cortijo Alamo y Chancillarejo	Idem	3000	10	300
"	65	9153	"	"	El mismo	Idem de 7500 sobre casa número 6, calle de Fernando Colón	Idem	3750	9 y 10	750
"	117	706	Beneficencia	"	D. Juan José de Luna	Molino harinero llamado Juarez	Lucena	4100	9 y 10	820
"	66	9117	Censos-Clero	"	Antonio Gómez Cano	Censo de 5000 pesetas de capital sobre el cortijo Andrés Pérez alto y bajo	Córdoba	2500	8 al 10	750
"	67	9154	"	"	El mismo	Idem de 511'50 sobre idem Alamo y Chancillarejo	Idem	255	75 10	25 57
"	68	9150	"	"	El mismo	Idem de 2200 sobre casa número 12, calle del Liceo	Idem	1100	10	110
"	69	9161	"	"	El mismo	Idem de 1650 sobre hacienda llamada Matésiete	Idem	825	8 al 10	247 50
"	71	9171	"	"	El mismo	Idem de 1317'66 sobre casa número 9, calle de Saravias	Idem	658	83 10	197 64

(Se continuará)

Ayuntamiento a la inscripción de posesión solicitada por Francisca Guzmán Merinas con respecto a la mitad de la suerte número ocho de la dehesa de Arriba.

Autorizar a don Antonio Hídalgo Mateos Cañero para las obras que proyecta ejecutar en la casa número dos de la Plaza Nueva, de esta villa.

Nombrar a don Fructuoso Sánchez de Toro y Ruiz, encargado en propiedad del depósito municipal de esta villa, con el sueldo anual de ciento ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura que en el cementerio de esta villa ocupa el cadáver de la párula Leovigilda Hídalgo de la Vega.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que ordene lo necesario, a fin de que tan luego como el tiempo lo permita se proceda a la reparación de los caminos vecinales en aquellos puntos en que su mal estado lo reclame, ejecutándose las obras por el sistema de administración, si su costo no excediere de quinientas pesetas.

El anterior extracto, formado por la Secretaría y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL*, según está prevenido.

Posadas siete de Noviembre de 1895.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda. V.º B.º: El Alcalde, Aranda.

tonio Romero Lunar, 16 pesetas 75 céntimos por valor de amoniaco y un bote de goma, facilitado en el último trimestre de aquel año para el teléfono de esta villa.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 29

supletoria a la del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para librar con cargo al capítulo correspondiente 12 pesetas, importe de la suscripción al Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados municipales que vence en 31 de Diciembre próximo venidero.

Conceder a Juan María Cabezas una subvención para la lactancia de su hija, la cual empezará a correr cuando le corresponda en turno.

Autorizar al señor Alcalde para la reparación del mobiliario de las oficinas del Ayuntamiento y adquisición del necesario para que esten con el decoro debido, librándose los gastos que se ocasionen del capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión.

Los insertos están conformes con sus originales a que me remito.

Y en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal vigente, para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, con el fin de que sea inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la misma, pongo el presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Villanueva de Córdoba a seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Mateo Marquez.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Félix Herrero.

material sobrante de cédulas personales y año anterior, presentando la cuenta rendida por los señores Alcaldes y Secretario que queda aprobada, y librando cuarenta pesetas del capítulo 11, art. 10 del presupuesto, para gastos de viaje.

Autorizar al señor Alcalde para librar con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto, 7 pesetas por socorros suministrados a siete individuos de la reserva que pasan a incorporar-se al ejército por orden superior.

Que desde el 16 al 31 del corriente mes se admitan solicitudes para la saca de granos y metálico del Pósito de esta villa, a los labradores de la misma, y que se publique este acuerdo para conocimiento del vecindario.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 22

supletoria a la del día 20

Presidencia

del Teniente 2.º de Alcalde don Alfonso Agenjo

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento en Madrid don Alvires Aguirre, respectiva al ejercicio de 1894 a 95, acordando se libre con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto que está en ampliación, la suma de 250 pesetas, que incluye por su haber correspondiente a dicho año.

Que pase a informe de la Comisión de Beneficiencia la solicitud presentada por Francisco Rey Gutiérrez, interesando un socorro para atender a la alimentación de su esposa enferma hace mucho tiempo.

Autorizar al señor Alcalde para librar con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto que está en ampliación y a favor de An-

Ayuntamiento de constitucional de Posadas

Número 8491

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el artículo ciento nueve de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia

del Sr. Alcalde don Francisco Aranda Torres
Leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, se acordó:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales para el corriente mes.

Aprobar asimismo la cuenta indocumentada de fondos municipales rendida por el Depositario don Juan Pablo Aranda Sánchez, y que se remita referido documento por duplicado á la excelentísima Diputación provincial, para su publicación en el Boletín Oficial.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Septiembre último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en el artículo ciento nueve de la ley municipal vigente.

Aprobar las cuentas originales de la administración municipal de consumos de esta villa respectivas al mes de Agosto último, sin perjuicio de oír las reclamaciones que sobre las mismas puedan presentarse durante el término de quince días porque se expondrán al público en la Secretaría municipal, disponiendo que en caso de no presentarse ninguna se archiven en esta Corporación.

Quedar enterado de haber sido devuelto y aprobado por el Gobierno de provincia el presupuesto extraordinario formado para el corriente año, con el fin de cubrir atenciones imprevistas y de importancia para esta población. Conceder á Antonia Uceda Díaz, de los fondos de Beneficencia, el socorro de diez pesetas

mensuales, para que pueda ayudar á la lactancia de su hija Magdalena González Uceda.

Quedar enterado de los acuerdos tomados por la Junta local de primera enseñanza en sesión de treinta de Septiembre último, y que se manifieste á dicha Junta que tan pronto como el estado de los fondos lo permita, se procederá á verificar las obras necesarias en los locales de las escuelas de niños.

Sesión del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres
Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la suspensión de empleo y sueldo decretada por el señor Alcalde presidente del encargado del Depósito municipal de esta villa, y aprobar también el nombramiento interino hecho á favor de don Rafael Julio Jiménez Díaz para el desempeño de referido cargo.

Quedar enterado de una comunicación de la Intervención de Hacienda de Sevilla, trasladando el acuerdo de la Delegación de la misma, recaído en el expediente instruido á instancia de este Ayuntamiento sobre abono al mismo de quince mil cuatrocientas pesetas que adeuda el Tesoro por rentas vencidas de los bienes que legara don Luis Fernández de Santiago con destino á enseñanza primaria, y alzarse de referido acuerdo para ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, autorizando para ello al señor Alcalde presidente, disponiendo que los gastos que este asunto ocasione se abonen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Sesión del día 16

Presidencia

del Sr. Alcalde don Francisco Aranda Torres
Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterado de dos comunicaciones del Gobierno civil de provincia, participando haber recibido las cuentas municipales de este Ayuntamiento respectivas á los años de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres y noventa y tres á noventa y cuatro, y que se ponga así en conocimiento de los interesados.

Quedar asimismo enterado de una comunicación de la Subinspección del segundo Cuerpo de Ejército, remitiendo las instancias documentadas y relación de los individuos que han sido significados por la Junta calificadoras para los destinos civiles vacantes en este Municipio, nombrando en su virtud en propiedad para los empleos que vienen propuestos á Pedro Alcaraz Vega, don Rafael Fernández Prieto, Arturo Rodríguez Trigueño, Miguel Gallegos Bahon, Juan Gabriel Inocente, José Alvarez Parilla y don José Garrido de la Vega, mandando expedirles las correspondientes credenciales y títulos administrativos, declarando cesantes á Luis Ojeda Ponterrada, Manuel Alamo Serrano, Manuel Martínez Lijero, Ildefonso de la Mata Moran y José Cuevas Rios.

Convertir en definitivo el nombramiento interino hecho en favor del Perito titular de obras, don José Bocero Rodríguez, y abrir curso para el destino de encargado del depósito municipal por el término de diez días.

Aceptar sin modificación alguna el recurso de alzada para ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, formulado por el señor Alcalde contra la providencia de la Delegación de Sevilla, por la que se declara caducado el crédito que el Tesoro adeuda para atenciones de instrucción primaria, y dar las gracias á los señores Concejales Letrados don Pedro Vargas y don Diego Soldevilla, por la dispensa de sus respectivos honorarios, devengados en repetido asunto.

Conceder á Luis Ortega Quesada el socorro mensual de diez pesetas para que ayude á la lactancia de su hijo José Ortega Paez.

Otorgar á don Rafael Hidalgo la autorización que solicita para verificar obras de reforma, en una pared del huerto cercado que posee en la calle de la villa.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres
Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Que las cuentas de la administración municipal de consumos queden sobre la mesa de la Secretaría para conocimiento de los señores Concejales hasta la sesión próxima.

Conceder á Francisco Patiño Labradorero el socorro mensual de diez pesetas para que ayude á la lactancia de su hijo Eugenio.

Nombrar á don Rafael Fernández Prieto recaudador del impuesto de céduas personales y señalar como período voluntario para la adquisición por los contribuyentes de referidos documentos, desde el primero de Noviembre próximo hasta el treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

Autorizar la colocación de cuatro lápidas sobre las sepulturas que en el cementerio de esta villa ocupan los cadáveres de doña Teresa Paez García, doña Francisca Díaz Siles, don Andrés Córdoba Ramirez y doña María Ponterrada Barriero.

Quedar enterado de haber sido presentado en la Delegación de Hacienda de Sevilla el recurso de alzada de la providencia de la misma, declarando caducado el crédito que el Tesoro adeuda á este Municipio, procedente de rentas de los bienes que legara el Presbítero don Luis Fernández de Santiago con destino á la enseñanza primaria de esta villa, y que por la Alcaldía se gestione su pronto despacho.

Que el perito titular de obras, previo el oportuno reconocimiento, informe sobre las causas que motivan la obstrucción del caño de desagüe que atraviesa las casas de don José Martínez Muñoz y otras de la calle Ancha, de esta villa.

Autorizar el gasto hecho para la compra de dos quinqués y tres escupidores con destino al salón de sesiones y despacho oficial de la Alcaldía, y que su importe se abone con cargo al crédito consignado en presupuesto para efectos y mobiliario.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres
Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar las cuentas de la administración municipal de consumos respectivas al mes de Septiembre último, sin perjuicio de oír las reclamaciones que se presenten durante su exposición al público, por el término de quince días.

Que con arreglo á lo que resulta del amillaramiento sus apéndices de rectificación y repartimientos de la contribución territorial, se exija á don Antonio Alamo García la certificación que reclama.

Manifestar al Juzgado municipal de esta villa que ninguna oposición tiene que hacer el